



MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY _____



**PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA
LICENCIA POR MATERNIDAD PARA LAS
REGIDORAS MUNICIPALES Y
CONSEJERAS REGIONALES.**

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE REGULA LA LICENCIA POR MATERNIDAD PARA LAS REGIDORAS
MUNICIPALES Y CONSEJERAS REGIONALES.**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 9 y 11 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y los artículos 15 y 16 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para la regulación de la licencia por maternidad.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad regular el derecho al goce de la licencia por maternidad, para las integrantes del Concejo Municipal y del Consejo Regional; y de esta manera puedan percibir las dietas correspondientes.

Artículo 3. Modificación del numeral 27 del artículo 9, y, artículo 11 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se modifica el numeral 27 del artículo 9, y el artículo 11 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al siguiente texto:

"ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...)

27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. **Esta facultad incluye la aprobación de la licencia por maternidad, con derecho a percibir dieta, para el caso de las regidoras que integran el Concejo Municipal.**

(...)"

"ARTÍCULO 11.- RESPONSABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y DERECHOS DE LOS REGIDORES

Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas.

Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor.

Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad.

Las regidoras gestantes tienen derecho a gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El descanso prenatal podrá ser diferido, parcial, total y/o acumulado con el postnatal, a decisión de la regidora gestante.

La regidora gestante debe comunicar la solicitud de licencia al Concejo Municipal con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de alumbramiento. Durante el período de la licencia tendrá derecho a percibir las dietas correspondientes".

Artículo 4. Modificación de los artículos 15 y 16 de Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Se modifican los artículos 15 y 16 de la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, conforme al siguiente texto:

"Artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional
Son atribuciones del Consejo Regional:
(...)

s. Aprobar la licencia por maternidad, con derecho a percibir dieta, para el caso de las consejeras que integran el Consejo Regional.

t. Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

u. Las demás que le correspondan conforme a ley".

"Artículo 16.- Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales
Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales:
(...)

g. Las consejeras gestantes tienen derecho a gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El descanso prenatal podrá ser diferido, parcial, total y/o acumulado con el postnatal, a decisión de la consejera gestante. La consejera gestante debe comunicar la solicitud de licencia al Consejo Regional con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de alumbramiento. Durante el período de la licencia tendrá derecho a percibir las dietas correspondientes.

h. Las demás que le sean asignadas por Ley o por el Consejo Regional."

Lima, enero de 2024.



MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2024 16:35:15-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2024 16:39:40-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2024 15:46:27-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2024 18:09:27-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 11:31:20-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 11:31:04-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2024 13:20:52-0500